

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Enero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 343

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Enero del corriente año.

Día 28.—A D. Juan Canals, vecino de Callar, 100 quintales métricos de carbón.

Día 28.—Al mismo, 250 quintales métricos de paja larga.
Tarragona 28 de Enero de 1899.—
El Oficial 1.º Administrador, Rafael Rubio.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

Núm. 344

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS MILITARES DE TARRAGONA

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena de Enero del corriente año.

Día 28.—A D. Manuel Palomares, vecino de Tarragona, 450 quintales métricos de cebada.

Día 28.—Al mismo, 15 quintales métricos harina de 1.ª

Día 28.—Al mismo, 600 quintales métricos de paja.

Tarragona 28 de Enero de 1899.—
El Oficial 1.º Administrador, Rafael Rubio.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ignacio Bach.

Núm. 345

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio

Según se ha comunicado á esta Delegación por la Dirección general de Contribuciones indirectas, la Sociedad Arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas ha nombrado Agentes en esta provincia para ejercer la vigilancia de dicho impuesto y perseguir el contrabando y defraudación á los Sres. D. Pablo Alvarez Segovia, D. Antonio Arolas y D. Antonio Conde.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Tarragona 30 de Enero de 1899.—
El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Núm. 346

Clases pasivas

El día 1.º de Febrero próximo, de nueve á doce de la mañana, se abrirá el pago de la mensualidad corriente á los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en esta provincia, cuyo pago se efectuará en la forma siguiente:

Día 1.º—Individuos que cobran por sí de las nóminas de jubilados, cesantes, Montepío militar y civil, remuneratorias y exlastrados.

Día 3.—Idem que id. de las nóminas de retirados de Guerra y Marina.

Día 4.—Habilitados y apoderados de fuera de la capital.

Día 6.—Idem id. de la capital.

Día 7.—Todas las nóminas (el resto.)

Tarragona 30 de Enero de 1899.—
El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

MINAS. -- 1898-99

Relación de los productos obtenidos durante el 2.º trimestre del actual ejercicio en las minas que se encuentran en explotación en esta provincia, según los datos que han sido presentados por sus propietarios.

| Número de la carpeta | Nombre del interesado | Minas | Mineral | Término donde radica | Producto Quintales | Precio del quintal | | Importe del 2 por 100 | | Recargos del 40 por 100 | | TOTAL | |
|----------------------|-----------------------|---------------|-------------|----------------------|--------------------|--------------------|-----|-----------------------|-----|-------------------------|-----|---------|-----|
| | | | | | | Pesetas | Cs. | Pesetas | Cs. | Pesetas | Cs. | Pesetas | Cs. |
| 154 | Julio Lahouse..... | Eugenia..... | Plomo..... | Bellmunt..... | 2832 | 9 | | 509'76 | | 203'90 | | 713'66 | |
| 71 | Pablo Abelló..... | Atrevida..... | Barita..... | Vimbodí..... | 25 | 0'50 | | 0'25 | | 0'10 | | 0'35 | |
| 158 | Juan Castellví..... | Raimunda..... | Plomo..... | Molá..... | 7 | 5 | | 0'70 | | 0'28 | | 0'98 | |

Cuyos datos se publican en este periódico oficial para conocimiento de todos los mineros y por si alguno tuviera que reclamar contra los mismos.

Tarragona 25 de Enero de 1899.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Núm. 347

Edicto de primera subasta de fincas

Don Ramón Folch y Esqué, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial rústica y urbana del 1.º al 4.º trimestres del año 1897 á 98, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 1.—Débito 9'47 pesetas.—

Jaime Anglés Sánchez.—Una tierra Coll Roig, 490 pesetas.

Núm. 1.—Débito 8'02 pesetas.—

El mismo.—Una casa calle Mayor, número 49; 342'50 pesetas.

Núm. 5.—Débito 26'29 pesetas.—

Francisco Ameno Escoté.—Una tierra Bajora, 240 pesetas.

Núm. 4.—Débito 43'52 pesetas.—
El mismo.—Una casa calle Fuente, núm. 49; 600 pesetas.

Núm. 9.—Débito 8'58 pesetas.—
Francisco Benet Amorós.—Una tierra Domenges, 160 pesetas.

Núm. 10.—Débito 24'70 pesetas.—

Francisco Blasco March.—Una tierra Bourepós, 480 pesetas.

Núm. 10.—Débito 48'78 pesetas.—
El mismo.—Una casa calle Mayor, número 42; 925 pesetas.

Núm. 13.—Débito 48'46 pesetas.—

José Barrull Ardevol.—Una tierra Colbeix, 4.180 pesetas.

Núm. 16.—Débito 263'50 pesetas.—

—Viuda de José Barrull Grau.—Una tierra Barranch del Horta, 3.540 pesetas.

Núm. 14.—Débito 28'39 pesetas.—
El mismo.—Una casa calle Mayor, número 9; 2.500 pesetas.

Núm. 25.—Débito 166'61 pesetas.—

—Ramón Crivillé Porqueres.—Una tierra Collroig, 340 pesetas.

Núm. 22.—Débito 23'89 pesetas.—

El mismo.—Una casa calle Mayor, número 7; 4.356'25 pesetas.

Núm. 26.—Débito 30'50 pesetas.—

Simeón Caballé Vallvé.—Una tierra Domenges, 200 pesetas.

Núm. 36.—Débito 13'87 pesetas.—

Herederos de Franquet Breh.—Una tierra Camí de Poboleda, 540 ptas.

Núm. 39.—Débito 42'50 pesetas.—

José Franquet Argany.—Una tierra Collroig, 580 pesetas.

Núm. 44.—Débito 204'12 pesetas.—

—Viuda de José Grau Sardá.—Una tierra Besans, 4.160 pesetas.

Núm. 55.—Débito 15'39 pesetas.—

Viuda de José Miró Sans.—Una tierra Colomí, 4.210 pesetas.

Núm. 61.—Débito 109.84 pesetas.—José Nebot Caballé.—Una tierra Tomaral, 1.110 pesetas.
 Núm. 57.—Débito 41.98 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Mayor, número 14; 625 pesetas.
 Núm. 70.—Débito 104.44 pesetas.—Viuda de Pedro Nogués Ardevol.—Una tierra Hort, 805 pesetas.
 Núm. 65.—Débito 18.93 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Balsa, número 17; 937.50 pesetas.
 Núm. 74.—Débito 12.83 pesetas.—Juan Ossó Serrat.—Una tierra Collroig, 490 pesetas.
 Núm. 79.—Débito 8.05 pesetas.—Viuda de José Porqueres Clavería.—Una tierra Montsant, 225 pesetas.
 Núm. 86.—Débito 40.44 pesetas.—Viuda de Francisco Porqueres Sans.—Una tierra Clots, 340 pesetas.
 Núm. 78.—Débito 7.58 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Mayor, número 15; 342.50 pesetas.
 Núm. 89.—Débito 64.78 pesetas.—Simeón Porqueres Franquet.—Una tierra Coll de la Coma, 70 pesetas.
 Núm. 79.—Débito 13.05 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Aubach, número 23; 562.50 pesetas.
 Núm. 104.—Débito 15.78 pesetas.—Miguel Queraltó Espinós.—Una tierra Curtés, 280 pesetas.
 Núm. 103.—Débito 8.02 pesetas.—José Sardá Vidiella.—Una tierra Pi de la Profosó, 245 pesetas.
 Núm. 110.—Débito 40.54 pesetas.—Ramón Serradell Iborra.—Una tierra Planetas, 110 pesetas.
 Núm. 98.—Débito 10.94 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Mayor, número 4; 187.50 pesetas.
 Núm. 111.—Débito 66.99 pesetas.—Francisco Serradell Sentís.—Una tierra Planeta, 1.725 pesetas.
 Núm. 99.—Débito 11.12 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Ciutadella, número 10; 250 pesetas.
 Núm. 115.—Débito 55.29 pesetas.—Ramón Torné Vilá.—Una tierra Sort, 500 pesetas.
 Núm. 103.—Débito 10.24 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Bonrepós, sin número; 500 pesetas.
 Núm. 98.—Débito 12.49 pesetas.—María Doságuas Serrat.—Una casa calle Aubach, número 2; 93.75 pesetas.
 Núm. 35.—Débito 7.92 pesetas.—Juan Franquet Porqueres.—Una casa calle Aubach, número 8; 600 pesetas.
 Núm. 126.—Débito 13.16 pesetas.—Viuda de Jaime Nogués Rebull.—Una tierra Bonrepós, 230 pesetas.
 Núm. 136.—Débito 13.52 pesetas.—Herederos de Franquet Argany.—Una tierra Planeta, 520 pesetas.
 Núm. 118.—Débito 6.90 pesetas.—El mismo.—Un patiò calle Mayor, número 27; 100 pesetas.
 Núm. 151.—Débito 340.23 pesetas.—Jaime Porqueres Grau.—Una tierra Mas den Porqueres, 19.300 pesetas.
 Núm. 155.—Débito 124.15 pesetas.—Francisco Freixes Mañá.—Una tierra Mas den Ches, 14.850 pesetas.
 Núm. 156.—Débito 301.40 pesetas.—José Franquet Pamies.—Una tierra Fontanal, 4.830 pesetas.
 Núm. 126.—Débito 50.84 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Mayor, número 2; 2.400 pesetas.
 Núm. 157.—Débito 7.87 pesetas.—Ramón Freixes Germá, (a) Jan.—Una tierra Montsant, 160 pesetas.
 Núm. 158.—Débito 7.79 pesetas.—José Freixes Germá.—Una tierra Santas Gatas, 150 pesetas.
 Núm. 166.—Débito 8.44 pesetas.—Ramón Aragonés Estrems.—Una tierra Tosal den Bou, 4.100 pesetas.
 Núm. 172.—Débito 41.94 pesetas.—Viuda de Jaime Artigas Juncosa.—Una tierra Tosal den Bou, 360 pesetas.
 Núm. 173.—Débito 20.04 pesetas.

—José Artigas Secall.—Una tierra Mas den Papió, 1.000 pesetas.
 Núm. 175.—Débito 12.12 pesetas.—Juan Abellá Cubells.—Una tierra Santa Aqeta, 414 pesetas.
 Núm. 182.—Débito 41.94 pesetas.—María Balañá Dalmau.—Una tierra Fallas, 400 pesetas.
 Núm. 183.—Débito 10.28 pesetas.—José Balañá Paigés.—Una tierra Coll de la mina, 400 pesetas.
 Núm. 184.—Débito 12.33 pesetas.—Antonio Bley Cubells.—Una tierra Montsant, 840 pesetas.
 Núm. 189.—Débito 41.30 pesetas.—Ramón Borrás Paigés.—Una tierra Mas de la Abella, 1.860 pesetas.
 Núm. 194.—Débito 48.06 pesetas.—Pedro Borrás Samora.—Una tierra Mas den Papió, 2.155 pesetas.
 Núm. 196.—Débito 18.16 pesetas.—José Cabré Freixes.—Una tierra Mallol, 860 pesetas.
 Núm. 197.—Débito 27.76 pesetas.—Ramón Cabré Estrems.—Una tierra Mas den Papió, 640 pesetas.
 Núm. 200.—Débito 23.73 pesetas.—Juan Cubells Curniol.—Una tierra Mas de la Abella, 1.260 pesetas.
 Núm. 206.—Débito 56.73 pesetas.—Rafael Cases Barrull.—Una tierra Mas den Peri, 1.780 pesetas.
 Núm. 211.—Débito 15.87 pesetas.—Domingo Domenech Secall.—Una tierra Coll Beix, 440 pesetas.
 Núm. 212.—Débito 64.84 pesetas.—Mateo Domenech Serrat.—Una tierra Fallas, 1.040 pesetas.
 Núm. 222.—Débito 46.70 pesetas.—Joaquín Estrems Roigés.—Una tierra Torrents, 797.40 pesetas.
 Núm. 224.—Débito 24.52 pesetas.—Pablo Estrems Arnau.—Una tierra Coll Beix, 720 pesetas.
 Núm. 225.—Débito 15.70 pesetas.—Viuda de Cristóbal Estivill.—Una tierra Comas, 1.350 pesetas.
 Núm. 228.—Débito 14.95 pesetas.—José Franquet Ossó.—Una tierra Mas den Papió, 835 pesetas.
 Núm. 232.—Débito 38.60 pesetas.—Jnan Freixes Sans.—Una tierra Comas, 1.025 pesetas.
 Núm. 234.—Débito 16.95 pesetas.—Domingo Freixes Gibeli.—Una tierra Barranch del Avench, 1.640 plas.
 Núm. 242.—Débito 180.68 pesetas.—Antonio Juts Juncosa.—Una tierra Barranch del Avench, 2.340 pesetas.
 Núm. 257.—Débito 29.96 pesetas.—Pedro Oñó Doix.—Una tierra Serra dels Pins, 560 pesetas.
 Núm. 258.—Débito 75.14 pesetas.—José Pahí Puig.—Una tierra Roca de la Bruxa, 3.760 pesetas.
 Núm. 261.—Débito 8.87 pesetas.—Mateo Pedret Domenech.—Una tierra Fallas, 460 pesetas.
 Núm. 263.—Débito 36.39 pesetas.—Jaime Robert Serrat.—Una tierra Barranch del Avench, 1.655 pesetas.
 Núm. 264.—Débito 9.12 pesetas.—Eduardo Rebull Amorós.—Una tierra Tosal den Bou, 500 pesetas.
 Núm. 265.—Débito 24.24 pesetas.—Pedro Rocamora Amorós.—Una tierra Coma den Giné, 400 pesetas.
 Núm. 274.—Débito 71.88 pesetas.—Ramón Samora Grau.—Una tierra Fallas, 1.655 pesetas.
 Núm. 281.—Débito 7.39 pesetas.—Pedro Serrat Ardevol.—Una tierra Coll de Conill, 120 pesetas.
 Núm. 282.—Débito 7.39 pesetas.—Ramón Serrat Ardevol.—Una tierra Coll de Conill, 120 pesetas.
 Núm. 283.—Débito 7.39 pesetas.—Teresa Serrat Ardevol.—Una tierra Coll de Conill, 120 pesetas.
 Núm. 285.—Débito 29.42 pesetas.—Pedro Simó Vall.—Una tierra Mas de la Serra, 1.560 pesetas.
 Núm. 289.—Débito 12.18 pesetas.—Ramón Tapiol Estrems.—Una tierra Caixa, 1.900 pesetas.

Núm. 295.—Débito 26.95 pesetas.—Domingo Vall Tapiol.—Una tierra Comas, 1.405 pesetas.
 Núm. 298.—Débito 10.30 pesetas.—Francisco Viñes Salvador.—Una tierra Serra del Pins, 560 pesetas.
 Núm. 299.—Débito 10.55 pesetas.—Joaquín Vall Pellicer.—Una tierra Viña Lluret, 260 pesetas.
 Núm. 342.—Débito 2.66 pesetas.—Ramón Estivill Jasan.—Una tierra Tosal den Bou, 740 pesetas.
 Núm. 356.—Débito 8.87 pesetas.—Ignacio Gil Pallejá.—Una tierra Mas den Compañía, 460 pesetas.
 Núm. 359.—Débito 7.53 pesetas.—Jaime Gil Viñes.—Una tierra Rebull, 266 pesetas.
 Núm. 365.—Débito 10.54 pesetas.—Viuda de Ramón Grau Ollé.—Una tierra Planetas, 300 pesetas.
 Núm. 225.—Débito 2.29 pesetas.—El mismo.—Una casa calle Ciutadella, sin número; 50 pesetas.
 Núm. 388.—Débito 2.60 pesetas.—Ignacio Pallejá Gil.—Una tierra Font de la Cals, 60 pesetas.
 Núm. 397.—Débito 178.11 pesetas.—Viuda de José Porqueres Compte.—Una tierra Viña Lluny, 3.000 pesetas.
 Núm. 416.—Débito 15.34 pesetas.—Viuda de Ramón Voltas Pau.—Una tierra Santas Gatas, 1.300 pesetas.
 Núm. 279.—Débito 70.53 pesetas.—María Serrat Just.—Una tierra Torrens, 730 pesetas.
 Núm. 180.—Débito 24.67 pesetas.—José Artigas Dalmau.—Una tierra Finca Lluny, 2.660 pesetas.
 Núm. 115.—Débito 8.03 pesetas.—Teresa Sardá Blasi, viuda.—Una casa calle Fuente, número 9; 200 pesetas.
 La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 8 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:
 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los dueños librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.
 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca.
 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.
 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.
 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.
 Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.
 Morera 24 de Enero de 1899.—Ramón Folch.

para el próximo ejercicio económico de 1899-1900, se hace público por medio del presente á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas se presenten con los documentos justificativos en esta Secretaría hasta el 28 de Febrero próximo.
 Ruego á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas y Ametlla lo hagan público en sus localidades.
 Perelló 27 de Enero de 1899.—El Alcalde, Esteban Torrademé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 349
 CÉDULA DE CITACIÓN
 En virtud de providencia del día de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción del partido y ciudad de Tortosa en causa que se instruye sobre robo, se manda se cite á José Cañizar Ciurana, apodado de «Farinetes», de treinta y ocho años de edad, casado, revendedor de gallinas, vecino de Castellón de la Plana, Ronda de Mijares, número ciento noventa y ocho, bajos, y que hoy día se ignora su paradero por no haberle encontrado cuando se le fué á citar, para que el día once de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta ciudad para la práctica de cierta diligencia acordada en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.
 Tortosa veinte y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Secretario judicial, Diego F. Quinzá.

Núm. 350
 JUZGADO MUNICIPAL DE CAPSANES
 Don Juan Argenté Reixach, Secretario del Juzgado municipal del presente pueblo.
 Certifico: Que en los autos del juicio verbal sobre reclamación de cantidades instados por D. Pablo Quintana Benaiges contra D.ª María R.ª Quintana Cabré, ante este Juzgado se halla la sentencia que en su cabecera y parte dispositiva es como sigue:
 «SENTENCIA»

En el pueblo de Capsanes á once de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—El Sr. D. Pedro Vernet Margalef, Juez municipal de este distrito, en virtud de estos autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de una, D. Pablo Quintana Benaiges, vecino de ésta, y de la otra, D.ª María R.ª Quintana Cabré, viuda, vecina también de ésta, demandada, sobre pago de cantidades.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo condenar y condeno á Doña María R.ª Quintana Cabré, en rebeldía, á que pague doscientas cuarenta y una pesetas á D. Pablo Quintana Benaiges, y además se la imponen las costas del presente juicio y las que se ocasionaren si á ello diere lugar. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia por la rebeldía de la demandada si no se solicitare la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Vernet.»
 La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia de este día, de que certifico.—Juan Argenté, Secretario.
 Y para que conste libro la presente en Capsanes á doce de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—Juan Argenté, Secretario.—V.º B.º—El Juez municipal, P. Vernet.

Núm. 348
 ALCALDIA CONSTITUCIONAL
 —de Perelló
 Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial á la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria